



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No.

191

DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO representado por la Doctora **ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO** en calidad de jefe de oficina asesora jurídica encargada de las funciones de la subgerencia de operaciones del mencionado ente, el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **VICENTE ANONIO BLEL SCAFF** y la Alcaldía del Municipio Morales- Bolívar representado por **NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS** en su condición de Alcalde debidamente posesionado mediante acta de posesión 01 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, celebraron el Contrato Específico No. **2210662** derivado del pacto función Bolívar con el objeto de "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO SE SIMITÍ AL CORREGIMIENTO CERRO BURGOS EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Por un valor total de doscientos doce mil seiscientos cincuenta millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y tres pesos con doce centavos m/cte. **(\$212.650.616.283,12).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28980-8** del Banco Av Villas denominada "**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR CONTRATO ESPECIFICO 2210662- MUNICIPIO DE MORALES NIT. 890480059-1**", Con fecha de apertura 12 de abril de 2022.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 16 de junio de 2022 el primer desembolso por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.460.958.432).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 821-28980-8** han generado rendimientos financieros por valor de **SETENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$70.045,52)** desde septiembre hasta diciembre de 2023, como certifica oficio **GOBOL-24-004975** con fecha de seis de febrero de 2024.

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 821-28980-8 Del Banco Av Villas		
Año	mes	Rendimientos
2023	Septiembre	\$ 4.347,66
	Octubre	\$ 8.465,69
	Noviembre	\$ 28.132,12
	Diciembre	\$ 29.100,05
	TOTAL	\$ 70.045,52

Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta en el numeral 2.9. del contrato específico No. 2210662 derivado del pacto funcional Bolívar y " Dando cumplimiento al Artículo 2.8.1.9.8 del Decreto 1068 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 191 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 20222300123421 de En territorio, el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Reintegros Rendimientos Financieros de entidades varias concepto gato Portafolio 106, código de operación Sebra 137

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 821-28980-8**, que ascienden a la suma **SETENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$70.045,52)** desde septiembre hasta diciembre de 2023 a la cuenta de ahorros **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional, Como se detalla a continuación:**

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 70.045,52	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

20 de febrero 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMIL ARANA PADAUI

Gobernador del Departamento de Bolívar.

Vo. Bo.: Rafael Enrique Montes Costa. Secretario Jurídico. //
Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora Conceptos, Actos Administrativo y Personería Jurídica.
Proyectó: Verónica P. Melo Páez. Profesional Especializado. Tesorería.